

3014
DECRETO N° _____
TEMUCO, 11 SET. 2015
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 10 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra Propuesta Pública N° 59-2015 "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 27 de Marzo de 2015, que adjudica la Propuesta Publica N° 59-2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y CIA LTDA.

3.- La Orden de Compra N°1658-829-SE15 de fecha 08 de Abril de 2015, que fue aceptada por la empresa Constructora JCO y CIA LTDA. De la obra "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 13 de Abril de 2015.

5.- Las referidas obras fueron ejecutadas por la Constructora JCO y CIA LTDA, y fueron terminadas el día 08 de Junio de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y término de obra de 38 días corridos.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.941 de fecha 17 de junio de 2015.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.351 de fecha 03 de Agosto de 2015.

8.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.30 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 1% del monto neto del total del contrato (\$10.020.000), es decir, \$100.200 diario. Valor total de la multa \$3.807.600.

2.- La carta del Contratista de fecha 08 de Junio de 2015, en la cual comunica que con fecha 08 de Junio de 2015 puso término de ejecución a la obra.

3.- El Informe Técnico de Obras de fecha 08 de Junio de 2015.

4.- El contratista entrega obra con fecha 28 de Agosto de 2015, subsanando observaciones realizadas por la comisión.

5.- La comisión se reúne con fecha 28 de Agosto de 2015, dando por Recepcionada la obra en esta misma fecha.

6.- El Art. 38 de las Bases Administrativas que establece que el contratista deberá solucionar todas aquellas observaciones que se presentan y en el plazo que la ITO indique. De no cumplir estas instrucciones se aplicaran multas de acuerdo al Art. 30. Por lo tanto se aplicara una multa diaria equivalente al 1% del monto neto del total del contrato (\$10.020.000), es decir, \$100.200 diario.

7.- El Informe Técnico de Obras de fecha 28 de Agosto de 2015.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO:

1.- Procédase aplicar multa de \$2.204.400.- (dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos pesos) a la empresa Constructora JCO y CIA LTDA, RUT 76.152.066-0, correspondiente a 22 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso por no dar solución a aquellas observaciones que se presentan y en el plazo que la ITO indique.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 1 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la Empresa Constructora JCO y CIA LTDA, RUT 76.152.066-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- MER/IdelC/CDR
- Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Tesorería
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Planificación
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
 - Contratista
 - Oficina de Partes



INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", Propuesta Pública N° 59-2015 ID 1658-278-LP15, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 10 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", Propuesta Pública N° 59-2015 ID 1658-278-LP15.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 27 de Marzo de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 59-2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y CIA LTDA.

3.- La Orden de Compra N°1658-829-SE15 de fecha 08 de Abril de 2015, que fue aceptada por la empresa Constructora JCO y CIA LTDA. De la obra "Construcción de vestidores en Camarines y Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 13 de Abril de 2015.

5.- Las referidas obras fueron ejecutadas por la Constructora JCO y CIA LTDA. Y fueron terminadas el día 08 de Junio de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y termino de obras de 38 días corridos.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.941 de fecha 17 de Junio de 2015.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.351 de fecha 03 de Agosto de 2015.

8.- Por lo anterior, a la Constructora JCO y CIA LTDA. se le deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al 1% sobre el monto neto del total de la Orden de Compra (\$10.200.000) de la obra, esto es, \$100.200 diarios, lo que corresponde a un monto de \$ 3.807.600 (tres millones ochocientos siete mil seiscientos pesos) por los 38 días de retraso.

9.- La referida obra fue ejecutada por la Constructora JCO y CIA LTDA. la cual ha subsanado las observaciones realizadas por la Comisión de Recepción Provisoria con fecha 28 de Agosto de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y termino de obras de 22 días corridos.

10.- Por lo anterior, a la Constructora JCO y CIA LTDA. se le deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al 1% sobre el monto neto del total de la Orden de Compra (\$10.200.000) de la obra, esto es, \$100.200 diarios, lo que corresponde a un monto de \$ 2.204.400 (dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos pesos) por los 22 días de retraso.

Es cuanto puedo informar



DEPTO.
EJECUCION
DE OBRAS
Municipalidad de Temuco

CONSUELO DIEZ RIOSECO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS